



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **365** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

16 AGO 2013

VISTOS: La Carta N° 057-2013-GRPE/GOB.REG.PIURA-PIURA (H RYC 31399), de fecha 16 de julio de 2013, el Informe N° 2845-2013/GRP-440310 de fecha 18 de julio de 2013, el Informe N° 1277-2013/GRP-440300, de fecha 19 de julio de 2013, el Informe N° 239-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 15 de agosto de 2013, e Informe N° 1056-2013/GRP-440320 de fecha 15 de agosto de 2013 relacionados a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 al Servicio de Consultoría de Supervisión de la Actividad "REFORZAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS SECTOR LA SOLEDAD VICHAYAL".

CONSIDERANDO:

Con fecha 28 de diciembre de 2012 se suscribió el Contrato N° 0102-2012 para la Contratación del Consultor que se encargará del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Actividad: "Reforzamiento de Defensas Ribereñas Sector La Soledad – Vichayal", entre esta Entidad y el Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza, el mismo que debía ejecutarse por un monto ascendente a S/. 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 nuevos soles) en un plazo de 60 días calendario, culminando la ejecución contractual el día 11 de marzo de 2013, plazo que fue ampliado mediante Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI por 11 y 88 días calendario, fijándose como nueva fecha de término contractual el día 19 de junio de 2013, precisándose a través de la Resolución Gerencial Regional N° 347-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, se modifica la duración del plazo contractual de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 fijándose la ampliación de 77 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual el día 07 de junio de 2013;

Que, con la Carta N° 057-2013-GRPE/GOB.REG.PIURA-PIURA (HRC N° 31399) de fecha 16 de julio de 2013) el Consultor Gerald Ricardo Puño Espinoza, Supervisor Externo de la Actividad, pone de conocimiento que la ampliación de plazo N° 05 aprobada a favor de la Contratista Corporación Xiany SAC fue parcial y por un lapso de 20 días calendario, es decir, desde el 31 de mayo de 2013 hasta el 19 de junio de 2013, y tuvo como causa la demora en la aprobación del Adicional N° 02; no obstante, el mismo fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 287-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y notificado al Contratista el día 07 de junio de 2013; en consecuencia, solicita que se corrija la Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, conforme al siguiente cuadro:

Descripción	Tipo	Inicio	Fin	Días
Supervisión del servicio de la actividad	Contrato N° 102-2012	11.01.2013	11.03.2013	60 días
Ampliación de Plazo N° 01	Ejecución del Servicio	12.03.2013	22.03.2013	11 días
Ampliación de Plazo N° 02	Ejecución del Servicio	23.03.2013	07.06.2013	77 días

Que, asimismo, solicita la aprobación de la ampliación de Plazo N° 03 de consultoría por el plazo de 30 días calendario, como consecuencia de la aprobación de la Ejecución del Adicional del servicio N° 02 y la ampliación de plazo N° 06 aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 279-2013/GOB.REG.PIURA-GRI, teniendo como fecha de culminación el día 07 de julio de 2013; teniendo la opinión del Asistente Técnico de la Dirección de Obras, Ingeniero José Tafur Guivin, por que se modifique la Resolución Gerencial Regional N° 260-2013/GRP-GRI y aprobar la ampliación solicitada;

Que, con Informe N° 2845-2013/GRP-440310 de fecha 18 de julio de 2013 el Director de Obras remite a la Dirección General de Construcción la sustentación que efectúa el Ing. Gerald Ricardo Puño Espinoza para que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 03 al Servicio de Consultoría de la actividad





GOBIERNO REGIONAL PIURA

365

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

16 AGO 2013

mencionada, por lo que otorga conformidad y aprobación y solicita que se derive el expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 1277-2013/GRP-440300, de fecha 19 de julio de 2013, el Director General de Construcción, Sr. Ing. Luis Enrique Ramos Mendoza, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer suyo el requerimiento de la Dirección de Obras, solicitando la aprobación correspondiente de la Ampliación de plazo mencionada, siendo que con proveído de fecha 19 de julio de 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que mediante Informe N° 239-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 15 de agosto del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el Consultor Gerald Ricardo Puño Espinoza, está solicitando la Ampliación de Plazo N° 03 al Servicio de Consultoría de la Supervisión por 30 días calendario, debidamente fundamentado;

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha dejado establecido, en su Opinión N° 057-2013/DTN, lo siguiente:

3. CONCLUSIONES

3.1 La naturaleza accesoria que tiene el contrato de supervisión respecto del contrato de ejecución de obra determina, por lo general, que los eventos que afecten la ejecución de la obra también afecten a la supervisión de obra". (el resaltado es agregado);

Que, el Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su cuarto considerando establece: "En virtud de la Ampliación otorgada, la entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de Obras, debe pagarse al contratista, además del gasto general variable, el costo directo"; en este orden de ideas, y estando las conformidades, la Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones, resulta procedente emitirse el acto resolutorio de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendario, para el Consultor Gerald Ricardo Puño Espinoza, teniendo como nueva fecha de término contractual el 07 de julio de 2013";

Que, mediante Informe N° 1056-2013/GRP-440320, de fecha 15 de agosto de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de la conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 03 a la Consultoría de la Supervisión antes citada, solicitando la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Dirección General de Construcción

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **365** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI
16 AGO 2013

Piura,

PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de **Ampliación de Plazo N° 03**, por treinta (30) días calendario, presentada por el consultor GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA, para la Consultoría de la Supervisión de la Obra: "**REFORZAMIENTO DE DEFENSAS RIBEREÑAS SECTOR LA SOLEDAD VICHAYAL**"; comprendidos entre el 08 de junio hasta el 07 de julio de 2013, motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el 07 de Julio del 2013, con eficacia anticipada a la emisión del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 17° de la Ley 27444, del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0102-2012/GRP, de fecha 28 de diciembre del 2012, suscrito entre la Entidad y el Ingeniero Gerald Ricardo Puño Espinoza, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Ejecutor de la obra CORPORACIÓN XIANY SAC en su domicilio legal sito en **Calle Cuzco N° 428 - Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura**; y Notifíquese la presente Resolución al Supervisor Externo ingeniero GERALD RICARDO PUÑO ESPINOZA en su domicilio legal ubicado en **Calle Amazonas N° 131, Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura**.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 MSc. EDWIN D. TROYA ACHA
 CIP. N° 91209
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA